

# Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÜBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 591-15

12.3 NOV 2015 Salta, Expediente N° 12.611/15

### VISTO:

El contrato de locación de obra entre Luis Alberto Párraga y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para el ingreso a la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, a fin de dar cumplimiento con las tareas docentes para el dictado del Ciclo de Iniciación Universitaria (CIU 2015).

Que la contratación es a partir del 01 de Setiembre de 2015 y por el termino máximo de cinco meses, teniendo en cuenta la cantidad de alumnos inscriptos inicialmente y el desgranamiento que sufre el citado curso (Art. 3º Resolución CS Nº 328/15).

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

### POR ELLO:

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre el Sr. LUIS ALBERTO PARRAGA y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) mensual, en la partida 3-4-5 al presupuesto Ejercicio 2.015 – CONVENIO Nº 1291/2014 SPU.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíqueso por y siga a la Dirección General

Administrativa Económica a sus efectos.

LAURO MARCELO LERA DIRECTOR GENERAL ECONOMICO fflee

Pacellant de Clamaios de la Satual - UASSA



## Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÚBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 591-15

'2 3 NOV 2015 Salta, Expediente N° 12.611/15

## ANEXO I CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI Nº 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte el Sr. LUIS ANDRES PARRAGA, argentina, DNI nº 12.409.690, CUIT Nº 20-12409690-2 con domicilio legal en Avda. Ricardo Balbin 53 – Bº Santa Ana de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas relacionadas con el CIU Medicina:

Realizar las actividades académicas que corresponden al cargo tales como: Dictado de clases, corrección de evaluativos, presentación de planillas en tiempo y forma SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", por el tiempo de duración del presente contrato, elevando un informe mensual sobre las actividades desarrolladas. La certificación de las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser realizada por la Coordinadora General.

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 5 horas semanales presenciales distribuidas en 3 horas de clase y 2 horas de reunión de equipo, consultas y clases de repaso

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Setiembre de 2.015 y hasta por el termino máximo de 5 (cinco) meses, teniendo en cuenta la cantidad de alumnos inscriptos inicialmente y el desgranamiento que sufre el citado curso (ART. 3º Resolución CS Nº 328/15).

K

QUINTO "EL LOCATARIO" se compromete a abonar por mes vencido, en concepto de



## Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÚBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



123 NOV 2015

RESOLUCION -D- N° 591-15

Expediente Nº 12.611/15 prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total mensual de PESOS TRES MIL (\$ SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes. no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.----NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista. DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veinte días de Octubre del año dos mil guince.----

> LAURO MARCELO LERA DIRECTOR GENERAL CONOLICO Federal de Occiden de la Serial - UNISA

U.s. MARY Equition

C. NASHA'I, PASSAMAI DE-ZEITUNE DECANA Francisco de Connesso de la Borad - UNSE